

OK VBo. 2021

Página 1 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2021.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CENTRO DE SIMULACIÓN DE TIRO, EQUIPO ELECTRÓNICO DESTINADO PARA LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO AL PERSONAL DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”.				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	43231500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de empresa	--
	43232000	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software de entretenimiento o juegos de computador	---
	43232502	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software educativo o de referencia	Software de entretenimiento basado en computadores
	81111500	Servicios basados en ingeniería y tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	---
	81111810	Servicios basados en ingeniería y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicios de codificación de software
	81112200	Servicios basados en ingeniería y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	--
	81112202	Servicios basados en ingeniería y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Servicios de la administración de la Unidad Central
	81161501	Servicios basados en ingeniería y tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de administración de acceso	Servicios de administración de aplicación de software

1.2 VALOR ESTIMADO	El valor total estimado para el presente proceso es por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES MONEDA CORRIENTE (\$395.000.000,00), incluido IVA y demás impuestos y erogaciones.				
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS No. 94 del 16/05/2021				
	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	RECURSO	VALOR TOTAL
	A-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	A-02-02-02-008-07 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CENTRO DE SIMULACIÓN DE TIRO, EQUIPO ELECTRONICO DESTINADO PARA LA CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO AL PERSONAL DE ESTUDIATES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".	10	\$345.000.000,00
				16	\$50.000.000,00
TOTAL			\$395.000.000,00.		
1.4 CLASE DE CONTRATO (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA)	El contrato a celebrar corresponde a un contrato interadministrativo, conforme a lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual determina que la modalidad de contratación directa procederá cuando se trate de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.				
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	De acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas para el MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CENTRO DE SIMULACIÓN DE TIRO, EQUIPO ELECTRÓNICO DESTINADO PARA LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO AL PERSONAL DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", se pretende celebrar el contrato con la firma CODALTEC, que es una empresa líder en la industria de simulación enfocada en el área militar y la fuerza pública, con base en su condición de fabricante de productos y con las capacidades científico tecnológicas en el Sector Defensa y Civil.				
	Esta entidad hace parte del Grupo Social y Empresarial de la Defensa en la categoría de entidades Industriales, es así, como COLDATEC, se ha fortalecido para desarrollar la formulación estratégica encaminada a atender y satisfacer a los grupos sociales entre ellos el área militar y la Policía Nacional, la citada empresa cuenta con experiencia, para obtener un alto nivel tecnológico y de innovación, reconocido a nivel nacional e internacional.				
	Es una Sociedad de Economía Mixta, bajo el Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional de gestión económica conforme a las reglas de derecho privado y autonomía administrativa y financiera.				
	Igualmente, CODALTEC es el titular de derechos de propiedad intelectual del software desarrollado para la simulación de tiro, por lo anterior es el que tiene el conocimiento para efectuar el mantenimiento y actualización de dicho equipo.				

	Respecto al desarrollo tecnológico, la empresa CODALTEC, podrá participar en el presente proceso de contratación para que puedan suplir la necesidad definida en el presente estudio en el desarrollo tecnológico e innovación en materia de simulación, sensores, sistemas de entrenamiento.
--	---

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, con el fin de fortalecer sus herramientas tecnológicas al servicio de la formación académica de sus estudiantes, evidenció la necesidad de incorporar a sus procesos educativos, escenarios simulados que permitan a los Cadetes realizar entrenamientos progresivos de aprendizaje y familiarización con las armas de fuego, previo a la manipulación de armas reales. Lo anterior tiene dos propósitos fundamentales que se convirtieron en los pilares del desarrollo del proyecto de simulación de tiro que son:

1. Garantizar la integridad física de los estudiantes y de los instructores durante el proceso formativo policial. El cadete inicia su entrenamiento mediante el uso de armas de fuego de corto alcance “reales”, pero con adaptaciones tecnológicas que evitan cualquier tipo de lesión al ser manipuladas.
2. La reducción de presupuesto asociado a la munición y mantenimiento de armamento. Gracias a la implementación de un escenario simulado de disparo, un solo estudiante puede hacer prácticas de tiro con más de mil disparos por sesión sin que esto genere costos significativos para la institución.

Por lo anterior, en el año 2014 se celebró entre la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa CODALTEC y la Dirección Nacional de Escuelas el documento: CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 0010 cuyo objeto era: “Aunar esfuerzos para la investigación, el desarrollo tecnológico y puesta en funcionamiento del simulador de tiro para la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, que incluya el software de simulación, hardware de simulación con veinte (20) líneas de tiro, sistema de visualización y sistema de evaluación”.

El Centro de Simulación Polígono de Tiro, fue instalado e implementado en la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, con el propósito de brindar a los cadetes la capacidad para ejecutar ejercicios de precisión y reacción en polígono de una forma más segura, práctica, y con mejores resultados.

Desde su puesta en operación, el simulador ha sido escenario de aprendizaje para más de 3000 estudiantes y egresados, generando excelentes resultados tanto tácticos como de aprendizaje. Sin embargo, teniendo en cuenta que desde la fecha de instalación no se han realizado mantenimientos específicos a los equipos electrónicos en su Hardware y Software al igual que los kits de retroceso, se hace necesario realizar una inspección completa al funcionamiento general del simulador corrigiendo fallas y daños que se han ocasionado por el uso y desgaste normal de los equipos durante los años de servicio.

De la misma forma se requiere hacer una actualización del software del sistema, migrando a la versión LYNX desarrollado por el mismo fabricante del simulador instalado, lo cual permitirá potencializar las características técnicas y funcionales actuales, además de agregar nuevas particularidades y escenarios reales para procedimientos policiales (simulados), que hacen esta actividad transversal al desarrollo académico de los programas de esta institución.

En la actualidad se requiere adelantar el proceso de servicio de soporte técnico, mantenimiento y actualización del simulador de polígono de tiro de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” y de esta manera dar cumplimiento al pensum académico de los programas de Administración Policial y Maestría en Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Atendiendo las necesidades propias académicas, es fundamental realizar el mantenimiento del simulador de tiro para realizar ajustes, calibración y actualización a través de la entidad especializada, que garantice su correcto funcionamiento y uso académico por un tiempo prolongado.

Teniendo en cuenta que el desarrollador tecnológico del simulador de tiro es CODALTEC, este, se reconoce como titular de los derechos de propiedad intelectual. En ese sentido La Escuela de Cadetes General Santander, en el marco del respeto a la legislación, realiza el proceso con los titulares del software, reconociendo su Propiedad Intelectual, como herramienta fundamental para la protección de la innovación y creación humana. Respetando la primacía sobre la cual, el Estado favorece la búsqueda del mayor aprovechamiento de la Propiedad Intelectual de una manera equilibrada que permita el acceso al conocimiento y la información, así como la recompensa de los titulares.

Las necesidades que serán cubiertas en el presente proceso son las siguientes:

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	BIEN A ADQUIRIR	DÉFICIT
1	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CENTRO DE SIMULACIÓN DE TIRO, EQUIPO ELECTRÓNICO DESTINADO PARA LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO AL PERSONAL DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".	01	01	100%

MES PROYECTADO

Este contrato se proyecta realizar para el mes de junio de 2021.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA)

Se verifico en www.secop.gov.co y no encontró procesos similares.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

3.1 Contratación Directa

La modalidad de selección para este proceso será la estipulada en el literal c del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que CODALTEC, ofrece el servicio acorde con el objeto del contrato, se realizará la Contratación directa mediante "contrato interadministrativo".

De igual manera, el **Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos**, establece que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa es una entidad del Sector Defensa encargada de promover el desarrollo de capacidades en el área tecnológica; a fin de crear sus propias soluciones, apoyando no solo el ambiente operacional de la Fuerza Pública sino el avance de la Industria Nacional.

CODALTEC fue reconocido como Centro Autónomo de Investigación en septiembre de 2018 según Resolución No. 0984 de 2018 de COLCIENCIAS, y reconocido como actor del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación de Colombia, reafirmando los objetivos de fortalecer las capacidades científico, tecnológicas del Sector Defensa y civil con tecnologías de aplicación dual.

Creado por el DECRETO 1070 DE 2015, Título 3 - ENTIDADES DESCENTRALIZADAS INDIRECTAS. -Sector descentralizado-Título I-Entidades adscritas. La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa, CODALTEC. Tendrá como objeto el desarrollo, la promoción y la realización de actividades de ciencia, tecnología e innovación a adelantarse de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, a efecto de fortalecer las capacidades científico tecnológicas del sector Defensa de la República de Colombia, buscando apoyar la generación de desarrollos de carácter industrial a nivel nacional, tanto para el sector Defensa como para otros sectores de la industria nacional, como consecuencia del uso dual de las capacidades científico tecnológicas aplicables. (Autorización de creación mediante Decreto 2452 de 2012 - Documento Privado 4/12/2012)

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple y son requisitos habilitantes.

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia iguales o similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones de contratos suscritos y terminados al cierre del presente proceso con entidades públicas o privadas, cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso con entidades públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar las certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos, que serán objeto de verificación pero no dará puntaje, las cuales deberán contener los siguientes datos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Fecha de iniciación del contrato.
5. Fecha de terminación del contrato.
6. Valor del contrato, el cual deberá expresarse en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de la celebración del contrato. (De no expresarse bajo este parámetro LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER hará la conversión)
7. Certificación suscrita por quien la expide
8. Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO

El proponente deberá allegar las hojas de vida del personal profesional, técnico y demás personal que requiera para el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones establecidas en el presente proceso, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato.

4.1.2.2 EXPERIENCIA

El personal que vincule para el desarrollo del contrato deberá tener experiencia en actividades iguales o similares al presente proceso contractual.

4.1.2.3. FORMACIÓN:

El proponente deberá allegar los títulos profesionales y técnicos del personal que vincule al proyecto.

4.1.1. CAPACIDAD OPERATIVA (EN CASO DE QUE APLIQUE)

El proponente deberá contar con todos los equipos, maquinaria y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. Deberá indicar con que equipos y elementos cuenta para el cumplimiento del contrato.

4.1.2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (EN CASO DE QUE APLIQUE)

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

N/A

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. Evaluación Económica

Para el presente proceso de convocatoria se tendrá en cuenta que el presupuesto ofertado no sobrepase el presupuesto oficial para el presente proceso, se efectuará la evaluación económica, siempre y cuando cumpla los aspectos jurídicos y técnicos.

NOTA: Si el oferente supera el valor del presupuesto asignado la propuesta será rechazada.

4.3.2. INDICADORES FINANCIEROS

N/A

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de soporte técnico, mantenimiento y actualización del simulador de polígono de tiro, deberá ser realizado en las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ubicada en la calle 45a sur No. 50 A - 91 Barrio Muzú – Bogotá D.C, de lunes a sábado de 8:30 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 16:30 horas, horario de oficina. Los repuestos y o accesorios requeridos para realizar el mantenimiento deberán ser entregados en el almacén de Telemática de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ubicada en la calle 45a sur No. 50 A - 91 Barrio Muzú – Bogotá D.C previa coordinación con el supervisor de contrato.

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para realizar el mantenimiento y actualización del centro de simulación de tiro, equipo electrónico destinado para la capacitación y entrenamiento al personal de estudiantes de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". El contratista deberá garantizar que el personal de ingenieros y técnicos asignados, realicen:

- Limpieza general (lubricación, ajuste, calibración) interna y externa de los equipos que hacen parte del simulador.
- Ajustes, pruebas y optimización.
- Limpieza, calibración, monitoreo y seguimiento de sensores.
- Verificación del correcto funcionamiento de todo el sistema de simulación, después de elaborado el proceso de mantenimiento.
- Cambios por obsolescencia de equipos y/o repuestos, previa aprobación del supervisor de contrato.
- Condiciones ambientales o contaminación
- Reparaciones en la instalación de energía
- Control y hoja de vida para cada uno de los equipos, donde se registran todos sus componentes con sus respectivos seriales.

El contratista deberá garantizar que el personal técnico esté dotado como mínimo de:

- Multímetro
- Destornilladores electrónicos
- Paños
- Elementos químicos de limpieza para equipo electrónico
- Manillas antiestáticas
- Sopladora
- Equipos y herramientas para trabajo en alturas (si se requiere)

La sesión de mantenimiento preventivo en cada equipo, comenzará valorando el comportamiento general actual del equipo y las posibles fallas que puedan presentarse.

5.2.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- Asesoría Técnica
- Mantenimiento Preventivo
- Diagnóstico de Correcciones
- Reparaciones Correctivas
- Suministro de Componentes
- Hoja de Mantenimiento por Equipo, donde se registran todos sus componentes con sus respectivos seriales.
- Capacitación a los docentes de tiro que van a manipular y maniobrar el simulador de tiro, cantidad a capacitar 05 funcionarios

Con el fin de satisfacer las necesidades que puedan surgir dentro del contrato de "mantenimiento y actualización del centro de simulación de tiro, equipo electrónico destinado para la capacitación y entrenamiento al personal de estudiantes de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco De Paula Santander", para el cambio de repuestos y/o accesorios mencionados, el contratista deberá presentar una cotización de los repuestos dañados al supervisor con el fin de verificar precios en el mercado y evaluar si es viable o no realizar dicho mantenimiento o por el contrario si es un equipo para dar de baja de los inventarios.

La autorización de compra será emitida por escrito, y firmada por el supervisor de contrato.

En caso de requerirse equipos adicionales después de haber agotado este recurso, la ECSAN será la responsable de suministrarlos, PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DE CONTRATO.

Si faltando un mes para la terminación del servicio no se ha agotado la bolsa de repuestos, el supervisor del contrato deberá solicitar los repuestos que considere necesarios para conservar un stock en caso de que surjan futuros daños en el simulador. El valor de estos repuestos deberá ser equivalente al dinero sobrante en la bolsa de repuestos (previa cotización comercial), los repuestos deberán ser originales.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución del presente contrato es desde el perfeccionamiento del contrato y, hasta el 31 de diciembre de 2021, tiempo contado a partir de la fecha de aprobación de la póliza por parte de La Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander o hasta el término del presupuesto fijado en el contrato.

5.3. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se cancelará en **FORMA PARCIAL**, realizando tres (03) pagos en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días calendario siguientes a la presentación de la factura, así:

Un primer pago, correspondiente al 20% del valor del contrato, previa presentación de la factura, acompañada de la certificación de aportes parafiscales y constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los siguientes entregables, así:

- Informe del diagnóstico actual, donde se especifiquen necesidades actuales, presentación del plan de trabajo y cronograma de intervención.

Un segundo pago, correspondiente al 50% del valor del contrato, previa presentación de la factura, acompañada de la certificación de aportes parafiscales y constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los siguientes entregables, así:

- Informe de cumplimiento de la actualización del sistema y mantenimiento de los equipos que lo componen

Un tercer pago, correspondiente al 30% del valor del contrato, previa presentación de la factura, acompañada de la certificación de aportes parafiscales y constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los siguientes entregables, así:

- Informe de cumplimiento total, donde se evidencia la instalación de las personalizaciones del sistema descritas en el Anexo No 2 especificaciones técnicas mínimas.

En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "\$" y separados con el signo ";", así: #16-01-01-E1;número de contrato; correo de supervisor#. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-01-E1; número de contrato; correo de supervisor.

Se debe tener en cuenta que posteriormente a la entrega de los mantenimientos, de acuerdo a las condiciones del contrato, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario una vez presentada la factura con la certificación de los pagos parafiscales expedido por el Contador Público, Revisor Fiscal o Representante Legal según el caso y el recibo a satisfacción e informe expedido por el Supervisor, los documentos requeridos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander son:

A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del presente contrato y B). factura y/o Cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 129 del 21/01/2010 C) Copia de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda y/o constancia donde con claridad conste el estar al día en el pago por estos conceptos. Los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales y al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o que recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas - ECSAN, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompañe de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore las respectivas actas a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

5.4. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del ALMACENISTA DE ARMAMENTO de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" o quien haga sus veces, quien deberá cumplir lo dispuesto en la Resolución 0090 del 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", además de los compromisos establecidos en el contrato.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista se indican en el anexo No. 5, del presente Estudio de conveniencia y Oportunidad.

5.6. OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

5.7. Las obligaciones de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", están descritas en el anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La entidad procederá a verificar los documentos que acreditan la capacidad de suscripción del contrato, y la oferta presentada por CODALTEC.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, no es obligatorio la exigencia de garantías en los contratos de empréstito, **en los interadministrativos**, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad.

Sin embargo y teniendo en cuenta el objeto del contrato y el análisis de riesgos la entidad solicitará las garantías que se describen a continuación:

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑOS MÁS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR LA MALA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL CINCO POR CIENTO (5%)	CONTRATISTA	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONES COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	200 SMMLV, DE ACUERDO AL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SU SUBCONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA CONSTITUCIÓN NO DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	¿Valoración del riesgo?	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad de los elementos, equipos y repuestos que se coloquen para el mantenimiento, no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.	Incumplimiento al contrato establecido en el proceso.	2	3	4	Medio
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los bienes presenten defectos de fabricación, des calibración inmediata.	Incumplimiento al contrato establecido en el proceso.	3	4	7	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que los elementos sufran algún daño y/o avería en el momento de ser transportados.	Incumplimiento en el día y plazo de entrega de los elementos.	2	3	4	Medio
4	General	Externo	ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con el plazo de ejecución establecido en el contrato.	Sanción por parte de la entidad al contratista.	2	3	5	Medio

No.	A quien se le asigna el Riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	La ficha técnica es de estricto cumplimiento. El oferente deberá reemplazar los elementos por otros iguales en el menor tiempo posible.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	El día de la entrada de los bienes al almacén	Terminación del contrato y liquidación del mismo	Formato de recibido a satisfacción de los bienes, informe de supervisión del contrato.	El día de entrada al almacén de los bienes.
2	CONTRATISTA	El oferente debe dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el contrato. Por lo tanto, si los elementos presentan defectos de fabricación deben ser reemplazados por otros exactamente iguales en el menor tiempo posible.	1	2	3	Bajo	si	Dueño de la necesidad y supervisor del contrato	Desde la planeación. Elaboración de estudios previos, dejando estipulado esta condición. Y el día de la entrada de los bienes al almacén.	Terminación del contrato y liquidación del mismo	Estudio previo. Formato de recepción de bienes. Recibido a satisfacción y comunicación constante con el contratista	El día de entrada al almacén de los bienes.
3	CONTRATISTA	Reducir el riesgo mediante un compromiso por parte del oferente a reemplazar estos elementos por otros iguales en el menor tiempo posible	3	1	4	Bajo	no	Supervisor del contrato	Notificación del supervisor del contrato	Terminación del contrato y liquidación del mismo	Informe de supervisión del contrato y recibido a satisfacción de los bienes.	El día de entrada al almacén de los bienes.

4	CONTRATISTA	Ejercer una correcta supervisión de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018	1	1	2	Bajo	si	Supervisor del contrato	Notificación del supervisor del contrato	Terminación del contrato y liquidación del mismo	Informe de supervisión del contrato	Durante la ejecución del contrato.
---	-------------	--	---	---	---	------	----	-------------------------	--	--	-------------------------------------	------------------------------------


 Subcomisario **CARLOS FELIPE ÁLVAREZ CAICEDO**
 Almacenista de Armamento ECSAN

8. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio de Convenio y Oportunidad los siguientes:

- Anexo No. 1 Estudio de Mercado.
- Anexo No. 2 Condiciones Técnicas
- Anexo No. 3 Condiciones Ambientales Y De Salud Ocupacional
- Anexo No. 4 Certificación de la necesidad
- Anexo No. 5 Obligaciones generales del Contratista
- Anexo No. 6 Obligaciones de la Policía Nacional
- Anexo No. 7 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- Formulario No 1 Carta de presentación de la propuesta
- Formulario No 2 Datos básicos del beneficiario de cuenta
- Formulario No 3 Compromiso anticorrupción
- Formulario No 4 Acuerdo de confidencialidad

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, con el fin de fortalecer sus herramientas tecnológicas al servicio de la formación académica de sus estudiantes, evidenció la necesidad de incorporar a sus procesos educativos, escenarios simulados que permitan a los Cadetes realizar entrenamientos progresivos de aprendizaje y familiarización con las armas de fuego, previo a la manipulación de armas reales. Lo anterior tiene dos propósitos fundamentales que se convirtieron en los pilares del desarrollo del proyecto de simulación de tiro que son:

1. Garantizar la integridad física de los estudiantes y de los instructores durante el proceso formativo policial. El cadete inicia su entrenamiento mediante el uso de armas de fuego de corto alcance “reales”, pero con adaptaciones tecnológicas que evitan cualquier tipo de lesión al ser manipuladas.
2. La reducción de presupuesto asociado a la munición y mantenimiento de armamento. Gracias a la implementación de un escenario simulado de disparo, un solo estudiante puede hacer prácticas de tiro con más de mil disparos por sesión sin que esto genere costos significativos para la institución.

Por lo anterior, en el año 2014 se celebró entre la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa CODALTEC y la Dirección Nacional de Escuelas el documento: CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 0010 cuyo objeto era: “Aunar esfuerzos para la investigación, el desarrollo tecnológico y puesta en funcionamiento del simulador de tiro para la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, que incluya el software de simulación, hardware de simulación con veinte (20) líneas de tiro, sistema de visualización y sistema de evaluación”.

El Centro de Simulación Polígono de Tiro, fue instalado e implementado en la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, con el propósito de brindar a los cadetes la capacidad para ejecutar ejercicios de precisión y reacción en polígono de una forma más segura, práctica, y con mejores resultados.

Desde su puesta en operación, el simulador ha sido escenario de aprendizaje para más de 3000 estudiantes y egresados, generando excelentes resultados tanto tácticos como de aprendizaje. Sin embargo, teniendo en cuenta que desde la fecha de instalación no se han realizado mantenimientos específicos a los equipos electrónicos en su Hardware y Software al igual que los kits de retroceso, se hace necesario realizar una inspección completa al funcionamiento general del simulador corrigiendo fallas y daños que se han ocasionado por el uso y desgaste normal de los equipos durante los años de servicio.

De la misma forma se requiere hacer una actualización del software del sistema, migrando a la versión LYNX desarrollado por el mismo fabricante del simulador instalado, lo cual permitirá potencializar las características técnicas y funcionales actuales, además de agregar nuevas particularidades y escenarios reales para procedimientos policiales (simulados), que hacen esta actividad transversal al desarrollo académico de los programas de esta institución.

En la actualidad se requiere adelantar el proceso de servicio de soporte técnico, mantenimiento y actualización del simulador de polígono de tiro de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” y de esta manera dar cumplimiento al pensum académico de los programas de Administración Policial y Maestría en Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Atendiendo las necesidades propias académicas, es fundamental realizar el mantenimiento del simulador de tiro para realizar ajustes, calibración y actualización a través de la entidad especializada, que garantice su correcto funcionamiento y uso académico por un tiempo prolongado.

Teniendo en cuenta que el desarrollador tecnológico del simulador de tiro es CODALTEC, este, se reconoce como titular de los derechos de propiedad intelectual. En ese sentido La Escuela de Cadetes General Santander, en el marco del respeto a la legislación, realiza el proceso con los titulares del software,

reconocimiento su Propiedad Intelectual, como herramienta fundamental para la protección de la innovación y creación humana. Respetando la primacía sobre la cual, el Estado favorece la búsqueda del mayor aprovechamiento de la Propiedad Intelectual de una manera equilibrada que permita el acceso al conocimiento y la información, así como la recompensa de los titulares.

Las necesidades que serán cubiertas en el presente proceso son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	BIEN A ADQUIRIR	DÉFICIT
1	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CENTRO DE SIMULACIÓN DE TIRO, EQUIPO ELECTRÓNICO DESTINADO PARA LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO AL PERSONAL DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".	01	01	100%

MES PROYECTADO

Este contrato se proyecta realizar para el mes de junio de 2021.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, este estudio de mercado arroja la conclusión que el mercado nacional cuenta con distribuidores autorizados de reconocida trayectoria con capacidad de suministrar los diferentes elementos acordes con las necesidades, condiciones y plazos institucionales, además cuentan con instalaciones propias en donde se comercializan, distribuyen y elaboran estos elementos. Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional cumplen con los requisitos de calidad exigidos.

Igualmente se verificaron los precios históricos del SECOP, los cuales no arrojaron un presupuesto fáctico para apoyarnos, teniendo en cuenta que a la fecha no existe un proceso similar de mantenimiento de simulador virtual, por lo cual estos valores no son susceptibles de correlación estadística. sin embargo, teniendo en cuenta que los servicios que se solicitan deben cumplir con unas condiciones mínimas técnicas se realiza el análisis y/o estudio del mercado.

- ANALISIS DEL SECTOR: CODALTEC, es una Corporación de Ciencia y Tecnología adscrita al Ministerio de Defensa Nacional dedicada a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en materia de Modelado y Simulación, Sensores, sistemas de entrenamiento para aeronaves remotamente tripuladas y Gestión Tecnológica. Entre otras líneas de negocio, está la consultoría especializada en TIC'S para apoyar la automatización de procesos de negocio por medio de planes y acciones de transformación digital.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: CODALTEC desarrolla su tecnología con ingenieros colombianos y se apoya con la industria nacional, para garantizar tecnología endógena propia del Sector Defensa en donde el "Know How" y las capacidades son desarrolladas a nivel país, sin dependencia extranjera y con los beneficios que ello trae, como son: las divisas se quedan en Colombia, se genera empleo calificado, se promueve y dinamiza la base industrial y empresarial, las garantías y soporte técnico son efectuados por personal de la Corporación. La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa nace de la necesidad del Sector Defensa de promover el desarrollo de capacidades en el área tecnológica; a fin de crear sus propias soluciones, apoyando no solo el ambiente operacional de la Fuerza Pública sino el avance de la Industria Nacional.

CODALTEC fue reconocido como Centro Autónomo de Investigación en septiembre de 2018 según Resolución No. 0984 de 2018 de COLCIENCIAS. Esto los reconoce como actores del Sistema Nacional de

Ciencia Tecnología e Innovación de Colombia, fortaleciendo las capacidades científico, tecnológicas del Sector Defensa y civil con tecnologías de aplicación dual.

b. **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Entre los costos de oportunidad de la entidad está la posibilidad de suplir una necesidad establecida, para poder prestar un buen servicio a los alumnos y funcionarios de la institución y contar con una firma especializada en el tema objeto del proceso. El Simulador de Polígono de Tiro para uso de la Policía Nacional es un Simulador de Tiro de Arma Corta Sig Sauer SP 2022 y Arma Larga Galil AR 5.56, con escenarios parametrizables, ambientes urbanos y rurales, condiciones meteorológicas que se pueden modificar y ejercicios cooperativos e individuales. CODALTEC trabajó con la policía para desarrollar esta tecnología, el Simulador "representa los escenarios de polígono de la policía, para darle familiarización a los estudiantes en el manejo de las armas" y con ello mejorar su precisión y su reacción en cualquier campo o situación, este cuenta con varios escenarios virtuales que recrean escenarios operacionales propios de nuestro país en zonas urbanas y rurales, como una estación de transmilenio y un supermercado de barrio, en diferentes condiciones ambientales como la lluvia, viento e iluminación variables. También puede recrear polígonos abiertos y cerrados para la práctica de cadetes.

Los sistemas de simulación pueden calibrarse para distintas armas, de diferentes calibres. El simulador cuenta con distintos sensores que permiten que el sistema sea inalámbrico, monitoreando donde impacta cada "disparo" del usuario. Todo esto se registra en el sistema del instructor. El sistema puede simular distancia de 5 a 200 metros, con proporciones reales. 16 estudiantes y policías pueden usar al tiempo el polígono.

c. **VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** disminución de los costos en munición, con este se están beneficiando los cadetes y alféreces de la Escuela y funcionarios de la entidad. Al contar con el mantenimiento y actualización de los equipos, se capacitan en temas policiales y se fortalecen los procedimientos de policía en el uso de las armas.

Se Garantiza la frecuencia y se mejoran las capacidades de los funcionarios en la práctica de tiro, generando mayor experiencia y precisión en el uso de las armas de fuego.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO: las condiciones de presente proceso se encuentran descritas en el número 2 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

COSTOS INDIRECTOS: Quien presenta la propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución, garantías, transporte, profesionales, operarios, etc.

CODALTEC es el titular de derechos de propiedad intelectual del software desarrollado para la simulación de tiro, por lo anterior se efectuó la cotización de la citada empresa, cuyos datos son los siguientes:

Oficina Dirección Principal Cra 50 # 15 - 35 Bogotá – Colombia
NIT. 900576075

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS

El suministro de los elementos y/o servicios objeto del presente proceso serán de procedencia nacional y adquiridos a los establecimientos comerciales ubicados en el territorio nacional.

MONEDA A CONTRATAR

Deberá ser en pesos colombianos, moneda legal vigente.

FORMA DE PAGO:

La Policía Nacional - Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se cancelará en **FORMA PARCIAL**, realizando tres (03) pagos en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días calendario siguiente a la presentación de la factura, así:

Un primer pago, correspondiente al 20% del valor del contrato, previa presentación de la factura, acompañada de la certificación de aportes parafiscales y constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los siguientes entregables, así:

- Informe del diagnóstico actual, donde se especifiquen necesidades actuales, presentación del plan de trabajo y cronograma de intervención.

Un segundo pago, correspondiente al 50% del valor del contrato, previa presentación de la factura, acompañada de la certificación de aportes parafiscales y constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los siguientes entregables, así:

- Informe de cumplimiento de la actualización del sistema y mantenimiento de los equipos que lo componen

Un tercer pago, correspondiente al 30% del valor del contrato, previa presentación de la factura, acompañada de la certificación de aportes parafiscales y constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los siguientes entregables, así:

- Informe de cumplimiento total, donde se evidencia la instalación de las personalizaciones del sistema descritas en el Anexo No 2 especificaciones técnicas mínimas.

En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "\$" y separados con el signo ";", así: #\$16-01-01-E1;número de contrato; correo de supervisor#\$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-01-E1; número de contrato; correo de supervisor.

Se debe tener en cuenta que posteriormente a la entrega de los mantenimientos, de acuerdo a condiciones del contrato el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario una vez presentada la factura con la certificación de los pagos parafiscales expedido por el Contador Público, Revisor Fiscal o Representante Legal según el caso y el recibo a satisfacción e informe expedido por el Supervisor, los documentos requeridos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander son:

A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del presente contrato y B). factura y/o Cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 129 del 21/01/2010 C) Copia de los pagos a los aportes salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda y/o constancia donde con claridad se conste el estar al día en el pago por estos conceptos. Los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales y al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o que recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas - ECSAN, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, cancelará la cuenta de cobro al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompañe de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore las respectivas actas a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Con respecto a este numeral, no se incluyen precios de referencia, por no existir al momento proceso de mantenimiento de esta naturaleza.

Nota: Se deja constancia que consultada la página del SECOP II, no se encontró proceso alguno de esta naturaleza, por eso será tenido en cuenta para el presente estudio previo el precio presentado en oferta, por la Empresa CODALTEC.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR
1	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CENTRO DE SIMULACIÓN DE TIRO, EQUIPO ELECTRÓNICO DESTINADO PARA LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO AL PERSONAL DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".	N/A	N/A

Con respecto a este numeral, no se incluyen precios históricos por cuanto en la Escuela, no se han adelantado durante los últimos tres (3) años procesos iguales o similares al objeto del presente proceso.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACION 1 CODALTEC	COTIZACION 2	COTIZACION 3 C	VALOR UNITARIO PROMEDIO MERCADO INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CENTRO DE SIMULACIÓN DE TIRO, EQUIPO ELECTRÓNICO DESTINADO PARA LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO AL PERSONAL DE ESTUDIANTES DE	1	395.000.000, 00	N/A	N/A	395.000.000, 00

	LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".					
--	--	--	--	--	--	--

Existe un solo precio de mercado, de acuerdo a lo explicado en apartados anteriores, teniendo en cuenta que CODALTEC es el titular de los derechos de propiedad intelectual del software desarrollado para la simulación de tiro, por lo anterior es CODALTEC, quien tiene el conocimiento para efectuar el mantenimiento y actualización de dicho equipo. Adquirido en un convenio interadministrativo anterior, celebrado con la Dirección Nacional de Escuelas.

3.4. ANÁLISIS VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CENTRO DE SIMULACIÓN DE TIRO, EQUIPO ELECTRÓNICO DESTINADO PARA LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO AL PERSONAL DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".	1	N/A	N/A	\$395.000.000	\$395.000.000

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CENTRO DE SIMULACIÓN DE TIRO, EQUIPO ELECTRÓNICO DESTINADO PARA LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO AL PERSONAL	1		\$395.000.000

	DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".			
	VALOR TOTAL POR RECURSO 10 APORTES DE LA NACIÓN			\$345.000.000
	VALOR TOTAL POR RECURSO 16 FONDOS ESPECIALES			\$50.000.000
	VALOR TOTAL ESTIMADO			\$395.000.000


 Subcomisario **CARLOS FELIPE ÁLVAREZ CAICEDO**
 Almacenista de Armamento ECSAN

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

* CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas atendiendo los factores descritos a continuación:

Mantenimiento y actualización del centro de simulación de tiro, equipo electrónico destinado para la capacitación y entrenamiento al personal de estudiantes de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".					
ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE				
1.1	ACTUALIZACIÓN	INCLUYE: Actualización y migración del software de simulación actual a la versión LINUX, con las siguientes características: 1. ESTACIÓN INSTRUCTOR • Estación de instructor. • Editor y creador 3D de ejercicios. • Pausar ejercicio durante la ejecución y luego continuar. • Verificar los módulos activos. • Relanzar el mismo ejercicio. • Previsualización de ejercicios antes de lanzarlos en la simulación. • Comunicación de audio punto a punto entre las estaciones de estudiante y la estación de instructor. • Carga rápida de un mismo ejercicio en todas las estaciones. • Corrección de bugs, y mejoras de interfaz. • 100 ejercicios prediseñados 2. ESTACIÓN ESTUDIANTE • Ejercicios dinámicos con recorridos en el escenario. • Visualización siluetas con posición de los impactos en el resumen del ejercicio. • Mejora en la visualización del tamaño de siluetas. • 10 nuevos escenarios con múltiples perspectivas y puntos de vista: Parque central en una ciudad Área de entrenamiento Aeropuerto Centro comercial Campo abierto Un metro Conjunto cerrado Base militar, entre otros. <i>(su configuración debe ser coordinada con el supervisor de contrato, según la necesidad)</i> • Mas de 40 nuevas entidades entre las que se pueden encontrar blancos y obstáculos. • Calificación negativa al impactar en blancos amigos. • Corrección de bugs y mejoras de interfaz.	01		
1.2	PERSONALIZACIÓN	Se requiere la implementación de dos (02) características personalizadas, así: 1. CONTROL MÓVIL DE MÓDULOS DE ESTUDIANTE	01		

		Se debe desarrollar una funcionalidad para controlar los módulos de estudiante mediante un dispositivo portátil y con esto facilitar a agilizar las actividades de capacitación realizadas por los instructores de polígono virtual. Se entregará un único dispositivo portátil para el control de todos los módulos de estudiante del centro de simulación. En el dispositivo portátil se podrá: • Seleccionar el ejercicio para cada módulo • Lanzar el ejercicio para cada módulo • Pausar el ejercicio para cada módulo • Finalizar el ejercicio para cada módulo 2. PERSONALIZACIÓN DEL AREA DE TRABAJO PARA CADA INSTRUCTOR Se debe personalizar el área de trabajo en la estación de instructor para cada instructor así: • Cada instructor podrá visualizar sus propios ejercicios. • Cada instructor podrá guardar sus propios ejercicios. • Los instructores no podrán borrar o editar ejercicios desarrollados por otros usuarios o instructores del sistema. • Cada instructor podrá tener una lista personalizada de ejercicios.			
2.		MANTENIMIENTO	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SIMULADOR POLIGONO DE TIRO	Para reducir la probabilidad de daños e interrupciones en el funcionamiento, mantener el rendimiento y extender la vida útil de los equipos, se desarrollarán mantenimientos programados en los que serán realizadas las siguientes actividades: 1. REVISIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS: Un ingeniero especialista analizará los datos de los equipos y del sistema en general, entendiendo alteraciones o acciones que puedan perjudicar a futuro el rendimiento del equipo instalado. 2. MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, SISTEMAS ÓPTICOS Y SISTEMAS MECÁNICOS: Para todos y cada uno de los equipos y sistemas que componen el simulador de tiro, se debe realizar un proceso de limpieza detallado, con especial cuidado y pertinencia sobre las partes más relevantes que garanticen su funcionamiento. El personal técnico estará en capacidad de reconocer los tiempos y los procedimientos requeridos. Hacer mantenimiento a los sistemas de refrigeración, proyección y detección, minimizando riesgos de daño y garantizando la perduración de la vida útil. 3. CALIBRACIÓN: Se debe realizar calibración de precisión para los sistemas de detección y proyección, que garanticen la operación del Simulador, la actividad de calibración debe corregir las desviaciones emergentes por uso intensivo o	01		

		eventualidades que afecten la precisión de los impactos y en general, de su funcionamiento. Debe contemplarse el cambio de sensores ópticos y/o apuntadores laser que lo ameriten por mal funcionamiento. 4. DIAGNÓSTICO: Ante el informe de un daño o error que demande corrección, el contratista prestará su servicio para realizar una actividad de diagnóstico que concluya la necesidad de cambio o reparación. EL REMPLAZO DE PARTES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA PARA LA CORRECCIÓN SERÁ REVISADA CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, PARA DETERMINAR SU ADQUISICIÓN, MEDIANTE BOLSA DE REPUESTOS.			
2.2	BOLSA DE REPUESTOS	Para realizar la compra y entrega de elementos, Para el cambio de repuestos y/o accesorios requeridos, el contratista deberá presentar una cotización de los repuestos dañados al supervisor con el fin de verificar precios en el mercado y evaluar si es viable o no realizar dicho mantenimiento o por el contrario si es un equipo para dar de baja de los inventarios. - La autorización de compra será emitida por escrito y, firmada por el supervisor de contrato. - En caso de requerirse equipos adicionales después de haber agotado este recurso, la ECSAN será la responsable de suministrarlos, PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DE CONTRATO - Si faltando un mes para la terminación del servicio no se ha agotado la bolsa de repuestos, el supervisor de contrato deberá solicitar los repuestos que considere necesarios para conservar un stock en caso de que surjan futuros daños en el simulador. El valor de estos repuestos deberá ser equivalente al dinero sobrante en la bolsa de repuestos (previa cotización comercial).	---		
3.		SOPORTE TÉCNICO	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1	SOPORTE TÉCNICO	Dentro del proceso de mantenimiento y para lograr la permanencia del buen rendimiento del simulador, el contratista prestará el servicio de Soporte Técnico con el cual desarrollará las acciones requeridas por la ECSAN, como resolución de incidentes y problemas relacionadas con peticiones o solicitudes de información y atención a necesidades de capacitación en la operación simulador. Este servicio se presenta con dos componentes que son: asistencia técnica y capacitaciones, englobando las acciones necesarias y antes mencionadas para lograr un servicio pertinente de soporte para el simulador de polígono de tiro de la ECSAN. 1. ASISTENCIA TÉCNICA: El contratista brindará soporte a los usuarios por parte de ingenieros calificados, pertenecientes a la estructura que desarrolló el simulador. Estos funcionarios brindarán respuesta efectiva sobre las dudas de manejo y funcionalidades del sistema, corrigiendo fallas por manipulación y/o errores del sistema. El contratista brindará soporte técnico y mantenimiento programado a solicitudes o incidencias generadas formalmente a través de los canales establecidos entre	---		

		instructores respuesta a solicitudes por vía telefónica en máximo dos horas (en días hábiles de lunes a viernes en horario de 8Am. a 12Am. y de 2Pm a 4Pm y en caso de no solucionarse la incidencia, esta se atenderá en un plazo no mayor a cinco (5) días o en el próximo mantenimiento preventivo programado (lo que suceda primero), siempre y cuando se realicen las solicitudes por el medio acordado entre las partes.			
3.2	CAPACITACIÓN	Se debe brindar asistencia remota, así como hasta dos (02) sesiones semestrales de capacitación presencial, donde se reforzarán conceptos o temas relacionados con el uso del sistema a discreción de la ECSAN. Se incluye el derecho hasta a dos días de capacitación presencial cada 3 meses (el tiempo mínimo a solicitar es de 8 días). Las jornadas y temas de capacitación serán coordinados a través de la supervisión del contrato, dejando los soportes documentales correspondientes.			
4.	GARANTÍA		CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
4.1	TIEMPO	Un (01) año a partir de la entrega a satisfacción del sistema de simulación que cubrirá: defectos de fabricación de software, equipos y/o repuestos instalados, mala calidad o el mal funcionamiento del sistema. Se deberá reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, si resulta de mala calidad o con defecto de fabricación (equipos, repuesto o software) durante el período de la garantía técnica. Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.			
5.	GENERALIDADES			CUMPLE	NO CUMPLE
5.1	El contratista debe contemplar la necesidad de actualizar el sistema operativo de los equipos de cómputo que hacen parte del sistema de simulación, se requiere actualización a Windows 10 pro debidamente licenciado.				
5.2	Se debe hacer la programación y configuración de intercomunicación entre los auriculares del sistema, con el fin de garantizar la comunicación durante todos los ejercicios entre el instructor y los estudiantes.				
5.3	Se debe hacer mantenimiento preventivo y/o correctivo al sistema de CCTV del simulador garantizando el correcto funcionamiento del mismo (cámaras internas y externas)				
5.4	Se debe hacer mantenimiento preventivo y/o correctivo al armamento dispuesto para la simulación, kit de retroceso, en caso de requerirse se debe cambiar el láser de los equipos instalados.				
5.5	El personal designado por el contratista, debe utilizar carnet de identificación de la empresa y que los acredite como operadores del servicio.				
5.6	El contratista deberá realizar la disposición adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) y así mismo deberá presentar el certificado de disposición final. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio será asumida como su responsabilidad. El supervisor del contrato deberá realizar una visita ambiental para verificar el manejo y la correcta disposición final, pero toda la parte de logística será responsabilidad del oferente.				
5.7	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico del sistema de simulación, durante el mantenimiento preventivo, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá, sin costo adicional para la Policía Nacional, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) de respuesta para la reparación del o los equipos.				
5.8	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos y preventivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.				
5.9	Cada técnico que presta los servicios de mantenimiento deberá tener su propio kit de herramientas y elementos de limpieza de computadores para realizar las labores asignadas.				
5.10	Los mantenimientos preventivos deben contar con personal idóneo y se realizarán en las instalaciones con las herramientas adecuadas, no se destaparán los equipos, ni se realizarán cambios de repuestos sin el debido consentimiento y previa aceptación por parte del supervisor de contrato, para proceder con los cambios de cualquiera de los repuestos.				
5.11	El contratista se comprometerá en virtud del contrato a entregar un informe final de las actividades realizadas dentro del tiempo de ejecución contractual.				
5.12	El proponente prestará el servicio en el lugar donde se encuentran ubicados los equipos físicamente, salvo que por razones técnicas sea necesario el traslado únicamente a los laboratorios de la firma contratista, previa autorización por escrito del supervisor de contrato.				
6.	ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD			CUMPLE	NO CUMPLE
6.1	El oferente deberá entregar diligenciado en la propuesta el formato de estudios de confiabilidad a personas naturales del personal profesional y técnico, anexo a las especificaciones técnicas mínimas.				
6.2	El oferente deberá entregar junto con la propuesta la siguiente documentación para todo el personal técnico relacionado en el mantenimiento del simulador. • Fotocopia de la Cédula • Fotocopia Diploma				

	• Fotocopia de la Especialización. (Cuando aplique) • Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (Cuando aplique) • Certificación actualizada de la tarjeta profesional.			
7.	ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	
7.1	El PROPONENTE se compromete a mantener en reserva y no divulgar LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL revelada por LA POLICÍA NACIONAL o por terceros formalmente designados para el efecto, para lo cual anexará a la propuesta el Formulario No. 5 "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" debidamente firmado por el representante legal.			


 Capitán **ANDRÉS SAÚL MORENO MARTÍNEZ**
 Jefe de Telemática ECSAN

ANEXO 3

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales). De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

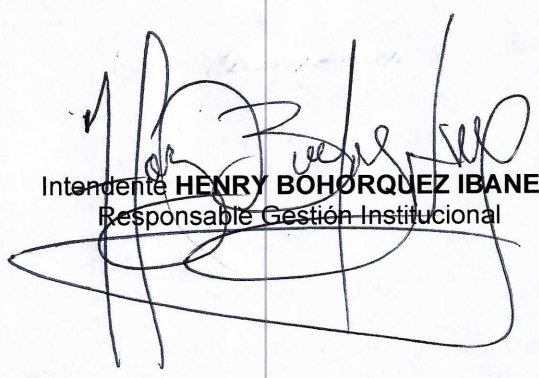
REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE		
ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR COMO SOPORTE
1	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co , (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	Concepto RUIA
2	El oferente deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política, objetivos y requerimientos ambientales del manual de contratación de la Policía Nacional "Resolución 00090 del 15 de enero de 2018". Haciendo énfasis en el numeral 2.6 Tecnología – Aparatos, equipos Eléctricos y Electrónicos, en sus dos artículos.	Oficio de compromiso
3	Los vehículos utilizados para la entrega del material (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución.	Oficio informativo en caso de utilizar vehículos anexar revisión técnico mecánica
4	Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual con su respectivo certificado. En su defecto, el contratista debe conocer cuáles son las actividades adecuadas en el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos bajo las políticas del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	Propuesta procedimental u Oficio Compromiso de Asistencia a capacitación
5	El contratista deberá conocer los planes de acción de los programas del Sistema de Gestión Ambiental y operar teniendo en cuenta los impactos ambientales en lo correspondiente a Residuos Peligrosos, Residuos Aprovechables, Residuos Electrónicos, Ahorro Eficiente de papel y Ahorro eficiente de Energía y Agua y Vertimientos.	Oficio Compromiso de Asistencia a capacitación
6	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Oficio de responsabilidad

Nota: Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.

Se solicita que el oferente entregue esta documentación en una carpeta en medio magnético marcada con el título "Requerimientos Ambientales" la cual se subirá al aplicativo SECOP junto a la demás documentación solicitada.

Requerimientos para supervisores de contratos:

El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión, además deberá enviar los soportes de controles operacionales y documentación solicitada durante la ejecución y liquidación del contrato al Jefatura de Planeación ECSAN (SGA).



Intendente **HENRY BOHORQUEZ IBANEZ**
Responsable Gestión Institucional

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la **Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020** “Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional” y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Resolución 03843 del 09/2019 “Por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional”

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución 03843 del 09/2019 “por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional”

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

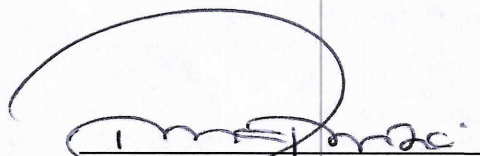
- i. Promover las mejoras continuas del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.
- ii. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- iii. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- iv. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
- v. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta						
ÍTEM	CUMPLIMIENTO		PRODUCTO	FECHA DE ENTRADA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Documento para entregar:	Documento firmado por el representante legal de la empresa (o de las empresas si es plural) que ofertan el servicio, donde se relacione tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	En el momento de la entrega de la oferta		
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. En su artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, , indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:	Documento a entrega: El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2020 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar: Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		En el momento de la presentación de la oferta.		

Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente Resolución (0312 del 2019) la formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmada firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 “curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo El Ministerio de Trabajo el 30 de Noviembre del 2020 emite la circular 071 la cual determina que de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 “Tabla de Valores de los Estándares Mínimos”, Artículo 28 Parágrafo 2: “Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos, (...)Las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento de las empresas se registrarán de manera paulatina y progresiva en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo o por el medio que éste indique, a partir del mes de diciembre del año 2020 y en articulación con el Artículo 29 “Planes de mejoramiento a solicitud del Ministerio del Trabajo” la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo dispuso en la página del Fondo de Riesgos Laborales, el enlace: www.fondoriesgoslaborales.gov.co un botón titulado “autoevaluación y plan de mejoramiento” donde se deberá registrar la información de los años 2019 y 2020 en los formatos establecidos correspondiente a la tabla de valores y el plan de mejoramiento.	Copia del título (profesional o tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del <i>Sistema</i> de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 (cuando aplique, numeral 1, de la Resolución 0312), en atención de la circular 071 de noviembre de 2020. <table><tr><th>Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo <u>I,II,III</u>.</th><th>Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V</th></tr><tr><td>El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo <u>I,II,III</u>, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por <u>técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo</u>, o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, <u>que acrediten mínimo un año (1) de experiencia</u> en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que <u>certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas</u>.</td><td><u>Profesional</u> en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, <u>profesional con posgrado</u> en Seguridad y Salud en el Trabajo, <u>con licencia</u> en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y <u>que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas</u>.</td></tr></table> Copia del título (profesional o tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del <i>Sistema</i> de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 (cuando aplique, numeral 1, de la Resolución 0312), en atención de la circular 071 de noviembre de 2020.	Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo <u>I,II,III</u> .	Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V	El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo <u>I,II,III</u> , (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por <u>técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo</u> , o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, <u>que acrediten mínimo un año (1) de experiencia</u> en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que <u>certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas</u> .	<u>Profesional</u> en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, <u>profesional con posgrado</u> en Seguridad y Salud en el Trabajo, <u>con licencia</u> en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y <u>que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas</u> .			
Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo <u>I,II,III</u> .	Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V							
El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo <u>I,II,III</u> , (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por <u>técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo</u> , o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, <u>que acrediten mínimo un año (1) de experiencia</u> en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que <u>certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas</u> .	<u>Profesional</u> en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, <u>profesional con posgrado</u> en Seguridad y Salud en el Trabajo, <u>con licencia</u> en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y <u>que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas</u> .							
El oferten se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social facultados por el decreto LEGISLATIVO NÚMERO 539 DE 2020 en el cual en indica en Artículo 1. Protocolos de bioseguridad. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Presentar un oficio de compromiso en donde se indique la legislación que corresponda al protocolo de Bioseguridad del su objeto social será 100% cumplida Tramitar los permisos de trabajo establecidos por el distrito, que corresponda a la actividad económica, social, o al sector de la administración pública de acuerdo con el protocolo que ha de ser implementado.	En el momento de la entrega de la oferta						

	Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 que por objeto de este contrato se encuentra establecida en el anexo técnico de la Resolución 748 de 2020 Protocolo de bioseguridad industria petroquímica, química y sus relacionados	Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio COVID-19 que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes. Informar a sus trabajadores que deben adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CORONAPP en los ítems que les aplique y corresponda.			
--	--	--	--	--	--


Patrullera Diana Carolina Pinzón Sánchez
SGSST

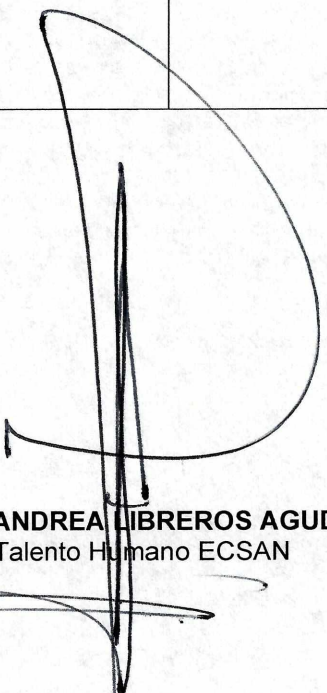
ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

En mí calidad de Jefe de Talento Humano de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que, consultado los perfiles del personal que integra esta unidad, se pudo determinar que no se cuenta con personal idóneo para ejecutar el proceso de MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CENTRO DE SIMULACIÓN DE TIRO, EQUIPO ELECTRÓNICO DESTINADO PARA LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO AL PERSONAL DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", para la necesidad requerida, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de un tercero para subsanar lo siguiente:

TEM	CÓDIGO SAP SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1		MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CENTRO DE SIMULACIÓN DE TIRO, EQUIPO ELECTRÓNICO DESTINADO PARA LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO AL PERSONAL DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".	1	0	1	100%

Firma,


Mayor MONICA ANDREA LIBREROS AGUDELO
 Jefe de Talento Humano ECSAN

ANEXO No. 5
(NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Área Administrativa y Financiera de la Escuela y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
- ✓ 12. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar un diagnóstico en sesión de mantenimiento preventivo en cada equipo, el cual deberá comenzar por una valoración del comportamiento general actual determinando las fallas que se están presentando.
2. Comprobar los ajustes del simulador realizando las pruebas de optimización, ajuste y calibración de los equipos electrónicos y cámaras.
3. Realizar limpieza general interna y externa de los equipos que hacen parte del simulador.

4. Realizar diagnóstico, mantenimiento, y limpieza de los video proyectores; este deberá comprender la renovación de las lámparas de proyección para garantizar la vida útil del simulador, incluyendo el cambio y ajustes de partes internas fundamentales para el correcto funcionamiento.
5. Realizar diagnóstico y mantenimiento de los kits de disparo electrónico, renovar los equipos que se encuentran fuera de servicio, incluyendo cambio de emisor de luz infrarroja, con las características que exige el equipo. Efectuando los ajustes y calibración de la trayectoria del disparo y del punto de enfoque.
6. Realizar monitoreo, seguimiento verificación y renovación de sensores o cámaras que hacen parte de cada módulo del simulador de tiro electrónico.
7. Realizar cambios por obsolescencia de equipos y/o repuestos, con la debida actualización del software operativo (Windows).
8. Realizar el control y hoja de vida para cada uno de los equipos, donde se registran todos sus componentes con sus respectivos seriales.
9. Realizar capacitación del funcionamiento, efectuando las recomendaciones al personal de instructores y administrador del simulador.
10. Facilitar asistencia técnica para resolver problemas de funcionamiento que se presenten con el simulador durante la ejecución del contrato.
11. Realizar revisión y cambio de cableado eléctrico de fuentes de poder conectados a las unidades, que enlazan a la interfaz del simulador que se encuentren en regular estado.
12. Realizar la demostración y formalizar la entrega, incluyendo informe del correcto funcionamiento de todo el sistema que compone el simulador de tiro, posterior a la elaboración del proceso de mantenimiento.

ANEXO No. 6

(NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 7

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, no es obligatorio la exigencia de garantías en los contratos de empréstito, **en los interadministrativos**, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad.

Sin embargo y teniendo en cuenta el objeto del contrato y el análisis de riesgos la entidad solicitara las garantías que se describen a continuación.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR LA MALA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL CINCO POR CIENTO (5%)	CONTRATISTA	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONES COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	200 SMMVLV, DE ACUERDO AL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SU SUBCONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
-------	-----------------	--	---	-------------	---	---

MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE CIENTO POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	¿Valoración del riesgo?	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad de los elementos, equipos y repuestos que se coloquen para el mantenimiento o, no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.	Incumplimiento al contrato establecido en el proceso.	2	3	4	Medio
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los bienes presenten defectos de fabricación.	Incumplimiento al contrato establecido en el proceso.	3	4	7	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que los elementos sufran algún daño y/o avería en el momento de ser transportados.	Incumplimiento en el día y plazo de entrega de los elementos.	2	3	4	Medio
4	General	Externo	ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con el plazo de ejecución establecido en el contrato.	Sanción por parte de la entidad contratista.	2	3	5	Medio

No.	A quien se le asigna el Riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad trimestralmente
1	CONTRATISTA	La ficha técnica es de estricto cumplimiento. El oferente deberá reemplazar los elementos por otros iguales en el menor tiempo posible.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	El día de la entrada de los bienes al almacén	Terminación del contrato y liquidación del mismo	Formato de recibido a satisfacción de los bienes, informe de supervisión del contrato.	El día de entrada al almacén de los bienes.

2	CONTRATISTA	El oferente debe dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el contrato. Por lo tanto, si los elementos presentan defectos de fabricación deben ser reemplazados por otros exactamente iguales en el menor tiempo posible.	1	2	3	Bajo	si	Dueño de la necesidad y supervisor del contrato	Desde la planeación. Elaboración de estudios previos, dejando estipulado esta condición. Y el día de la entrada de los bienes al almacén.	Terminación del contrato y liquidación del mismo	Estudio previo. Formato de recepción de bienes. Recibido a satisfacción y comunicación constante con el contratista	El día de entrada al almacén de los bienes.
3	CONTRATISTA	Reducir el riesgo mediante un compromiso por parte del oferente a reemplazar estos elementos por otros iguales en el menor tiempo posible	3	1	4	Bajo	no	Supervisor del contrato	Notificación del supervisor del contrato	Terminación del contrato y liquidación del mismo	Informe de supervisión del contrato y recibido a satisfacción de los bienes.	El día de entrada al almacén de los bienes.
4	CONTRATISTA	Ejercer una correcta supervisión de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018	1	1	2	Bajo	si	Supervisor del contrato	Notificación del supervisor del contrato	Terminación del contrato y liquidación del mismo	Informe de supervisión del contrato	Durante la ejecución del contrato.

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA No. PN ECSAN CD 020 2021
OBJETO: MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CENTRO DE SIMULACIÓN DE TIRO, EQUIPO ELECTRÓNICO DESTINADO PARA LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO AL PERSONAL DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Contratación Directa No. PN ECSAN CD 020 2021, convocado por la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", cuyo objeto es MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CENTRO DE SIMULACIÓN DE TIRO, EQUIPO ELECTRÓNICO DESTINADO PARA LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO AL PERSONAL DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él. El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la invitación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregarán a la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni en la invitación, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" de la invitación y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No.PN ECSAN CD 021 2021 , las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de 44 folios distribuidos en ____ (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
19. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
21. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución_____.
22. Que la vigencia de la presente oferta es de _____ meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

Y/O _____
C.C. _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta _____ Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI ()

TELÉFONO: _____ SI ()

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 4

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal de actualización y mantenimiento preventivo y correctivo para simulador de polígono de tiro de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

SEGUNDO: Que EL PROPONENTE entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL revelada por LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el CONTRATO, la información que le sea entregada directamente por LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del CONTRATO.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
5. Reconocer que el recibo de LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, los acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del CONTRATO.
7. EL PROPONENTE mantendrá una lista de usuarios de LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que será entregada a EL PROPONENTE cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el CONTRATO.
9. No utilizar LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del CONTRATO, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del CONTRATO.
11. No usar LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Representante Legal proponente

Nombre:

Documento Identidad

